



DESIGNACIÓN ASESORES ESPECIALISTAS DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO, FUERA DE CONVENIO CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 26 DE MARZO DE 2026 (PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE 2 DE ABRIL DE 2026).

De conformidad con lo establecido en la Base quinta y el Anexo III de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de plazas de personal laboral fijo, fuera de convenio, aprobada por Resolución de 26 de marzo de 2026, de la Dirección de la Agencia Espacial Española, el órgano de selección podrá contar con la asistencia técnica externa de empresas o asesores especializados para la realización de las diferentes fases del proceso selectivo.

En su reunión del pasado 4 de septiembre el Tribunal acordó la designación de las siguientes personas especialistas:

- D. Jesús Efrén Díaz Díaz, Abogado y Doctor en Derecho, Especialista en Derecho Espacial.
- D. Matías Urrea Corvalán, Director de Comunicación de la Agencia Espacial Española, especialista en comunicación institucional y política, gestión de crisis y comunicación del sector espacial y de defensa.
- Dña. Nanda Rea, Profesora de Investigación en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y especialista en Ciencias Espaciales, Astrofísica y Tecnologías aplicadas a la investigación espacial.
- D. José Miguel Mas Hesse, jefe del Departamento de Astrofísica del Centro de Astrobiología (CSIC-INTA), experto en el desarrollo de instrumentación espacial y programas espaciales.
- D. Juan Sáenz de Heredia Macaya, Diplomático, segunda jefatura en la embajada de España en Túnez, especialista en Relaciones Internacionales.

A las personas especialistas les resultarán de aplicación las causas de abstención recogidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y su designación habrá de ser publicada en la sede del órgano de selección, en la página web de la Agencia Espacial Española y en el Punto de Acceso General, a los efectos de que, en su caso, se pudiera plantear su recusación.

Las personas especialistas han de garantizar la confidencialidad de los trabajos realizados como especialista del Tribunal y no podrán utilizar, revelar o divulgar ningún tipo de datos, información o conocimiento sobre los trabajos realizados.

Asimismo, su designación se comunicará al órgano convocante.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

